

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0180-2024-MDH

Hualgayoc, 28 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, que suscribe:

VISTOS:

EL INFORME N° 026-2024 -MDH/CVO/IAII, asiento de cuaderno de Obra Físico N° 31 y asiento de cuaderno de Obra Físico N° 32, y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, en concordancia con lo preceptuado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Art. 168° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, señala: “168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento”;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente y al procedimiento descrito en el numeral 3.2.2 de la Sección III de la Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE; señala que: “Una vez que el Responsable Técnico asiente en el Cuaderno de Obra el término de la actividad, y este sea declarado conforme por el Inspector de la Actividad, se procederá con la conformación del Comité de Recepción de la Actividad (...)”;

Que, la Municipalidad Distrital de Hualgayoc y el Programa De Empleo Temporal “LLAMKASUN PERU”, suscribieron el Convenio 06-0067-AII-79, con fecha 18 de septiembre del 2024, al amparo de la Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, que aprueba la transferencia del programa de empleo temporal “Llamkasun Peru” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios con el objetivo de financiar la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA Y TROCHAS CARROZABLES TRAMO MOLINOPAMPA – SAN JUAN ALTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; por un monto total de S/ 194,729.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 Soles), estableciéndose el plazo de ejecución de veintiuno (21) días hábiles.

Que, mediante ocurrencia anotada en el cuaderno de obra, Asiento N° 31 de fecha 21 de noviembre del 2024, el Responsable Técnico indica que: “(...) se ha concluido la actividad de

Jr. Emilio Montoya S/N – Hualgayoc

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

intervención de acuerdo a las especificaciones, se solicita al inspector que realice los trámites correspondientes para conformación del comité de recepción”;

Que, a su turno, mediante Asiento N° 32 de fecha 21 de noviembre del 2024, el Inspector nota que: “se constató los avances en el mes de noviembre siendo el total de los avances el 100% habiendo por concluida la totalidad de las partidas de acuerdo a las especificaciones técnicas”;

Que, asimismo mediante INFORME N° 026-2024 -MDH/CVO/IAII, con fecha 21 de noviembre del 2024, el Inspector de Actividad Ing. Cleider Vásquez Oblitas, informa a Alcaldía y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, sobre la culminación de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA Y TROCHAS CARROZABLES TRAMO MOLINOPAMPA – SAN JUAN ALTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, se encuentra concluidas, por lo que de acuerdo al Numeral 3.1.1 del GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA “LLAMKASUN PERU” corresponde a la entidad designar el comité de recepción el mismo que se encarga de verificar los trabajos ejecutados”;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones de Alcaldía; el Numeral 3.1.1 de la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA “LLAMKASUN PERU”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESÍGNESE** el Comité de Recepción de la Actividad: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA Y TROCHAS CARROZABLES TRAMO MOLINOPAMPA – SAN JUAN ALTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Convenio N° 06-0067-AII-79, integrado por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D. N. I.
1	Presidente	Ing. Carlos Alberto Campos Bravo,	40380329
2	Primer miembro	Cpc. Dander Reyna Collantes	40098727
3	Asesor técnico	Ing. Cleider Vásquez Oblitas	74394582

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPÓNGASE** que el Comité de Recepción y Transferencia de Actividad designado en el ARTÍCULO PRIMERO, de inicio al procedimiento de recepción de actividad en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles conforme a lo establecido en el numeral 3.1.1. de la Sección III de la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA “LLAMKASUN PERU”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la comisión a la que se hace referencia en el ARTÍCULO PRIMERO realice la recepción y transferencia del referido proyecto, de conformidad al contexto normativo vigente.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** que la presente Resolución se haga de conocimiento de los miembros del Comité de Recepción y áreas involucradas en la presente resolución para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Edizo Dueñas Asuña
.....
Edizo Dueñas Asuña
ALCALDE

